



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

INFORME N° 074-2023-FONDEPES/DIGENIPAA/UF/MAGC

- A** : ING. VICTOR ALFONSO LLACAS DOMINGUEZ
Coordinador de la Unidad Funcional de Infraestructura (UFI)
- Asunto** : PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO PARA CONFORMIDAD DE PAGO DE VALORIZACIÓN N° 08 DE EJECUCIÓN DE LA "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD" – CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES.
- Referencia** : a) MEMORANDO N°152-2023-FONDEPES/OGAJ
b) CARTA N° 070-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN
- Fecha** : Lima, 06 de junio del 2,023

Mediante el presente me dirijo a usted, para informarle en relación al tenor del asunto lo siguiente:

1.0 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE OBRA

1.1 Datos Generales de Obra

- Obra Complementaria : ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD
- Ubicación : Departamento de la Libertad - Provincia de Viru – Distrito de Viru – Localidad Puerto Morín – DPA Puerto Morín
- Entidad Contratante : FONDEPES
- Financiamiento : Recursos Ordinarios
- Código de Proyecto : 2145605
- Modalidad de Ejecución : Por Contrata
- Sistema de Contratación : Suma Alzada
- Proceso de Selección : Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES
- Fecha de Entrega del Terreno : 14/10/2022
- Inicio de Plazo Contractual : 15/10/2022
- Termino de Plazo Contractual : 12/05/2023
- Término de Plazo Vigente : 30/05/2023
- Periodo de Valorización : Mensual
- Presupuesto Base Referencial : S/ 15´602,272.32 incluido IGV
- Monto del Contrato de Obra : S/ 14´042,045.09 incluido IGV

Miguel Angel Galvez Casard
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

Factor Relación	:	0.90
Plazo de Ejecución Contractual	:	210 días calendario
Ampliación de Plazo Parcial N° 01	:	Denegada por 7 días calendario según Resolución N° 093-2022-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 02	:	Aprobada por 18 días calendario según Resolución N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Ampliación de Plazo N° 03	:	Aprobada por 61 días calendario según Resolución N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA
Plazo de Ejecución Vigente	:	289 días calendario
Adelanto Directo	:	No Solicito
Adelanto de Materiales N° 01	:	S/ 570,000.04 Soles incluye IGV
Adelanto de Materiales N° 02	:	S/ 1,072,000.00 Soles incluye IGV
Adelanto de Materiales N° 03	:	S/ 1,000,000.00 Soles incluye IGV
Prestación Adicional N° 01	:	Denegada (RD N° 92-2022-FONDEPES/ DIGENIPAA)
Prestación Adicional N° 02	:	Aprobada (RD N° 24-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 02: S/ 83,969.46 Incidencia Porcentual: 0.60%
Prestación Adicional N° 03	:	Aprobada (RD N° 26-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 03: S/ 1,263,858.69 Deductivo Vinculante N° 01: S/ 61,582.43 Monto Resultante: S/ 1,202,276.26 Incidencia Porcentual: 8.56%
Prestación Adicional N° 04	:	Aprobada (RD N° 18-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA) Monto Adicional N° 03: S/ 40,585.91 Deductivo Vinculante N° 02: S/ 16,726.85 Monto Resultante: S/ 23,859.06 Incidencia Porcentual: 0.17%



1.2 Información del Contratista

Contratista	:	CONSORCIO PUERTO MORIN (Proyectos Industriales JR SAC y Servicios de Construcción y Vías AMM S.A.S)
Representante Común	:	Jony Jesús Rosales Pérez
Dirección	:	Av. Prolongación Mariscal Domingo Nieto N°151, Urb. Los Sauces - distrito de Ate Vitarte - provincia Lima - departamento Lima.
Contrato	:	Contrato N° 038-2022-FONDEPES
Residente de Obra	:	Ing. Civil Rony Ángel Mariños Mejía - CIP N° 72469





PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

1.3 Información del Supervisor

Contratista	:	Alexander Primitivo Huertas Jara
Contrato	:	Contrato N° 035-2022-FONDEPES
Monto Contractual	:	S/ 986,130.72 Soles incluye IGV.
Plazo Contractual	:	270 días calendario
Fecha de Inicio del Servicio	:	15/10/2022
Jefe de Supervisión.	:	Ing. Civil Kevin Polanco Martos Alva - CIP N° 124987

2.0 ANTECEDENTES

- 2.1** En fecha 28/04/2022 mediante RESOLUCIÓN N° 027-2022-FONDEPES/DIGENIPAA la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA), aprueba el Expediente Técnico OBRA COMPLEMENTARIA: "ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD", por el monto de S/ 15,602,273.32 (Quince Millones Seiscientos Dos Mil Setecientos Setenta y Tres con 32/100 Soles), y un plazo de ejecución de 210 días calendario.
- 2.2** En fecha 03/10/2022 derivado del proceso de selección Concurso Público N° 03-2022-FONDEPES, se suscribió el Contrato N° 035-2022-FONDEPES para la Supervisión de la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605", con "Huertas Jara Alexander Primitivo" (en adelante, la Supervisión) por el monto de S/ 986,130.72 (Novecientos Ochenta y Seis Mil Ciento Treinta con 72/100 con 72/100 Soles) y un plazo de 270 días calendario.
- 2.3** En fecha 06/10/2022 derivado del proceso de selección Licitación Pública N° 02-2022-FONDEPES, se firmó el Contrato N°038-2022-FONDEPES para la ejecución de la "OBRA COMPLEMENTARIA: ADECUACIÓN A LA NORMA SANITARIA Y LINEAMIENTOS SECTORIALES DE LOS COMPONENTES 1 Y 2 DEL PIP - CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL PUERTO MORÍN, PROVINCIA DE VIRÚ, REGIÓN LA LIBERTAD, CUI 2145605", con el "CONSORCIO PUERTO MORIN" (en adelante, el Contratista) por el monto de S/ 14'042,045.09 Soles (Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Cuarenta y Cinco con 09/100 Soles) y un plazo de 210 días calendario.
- 2.4** En fecha 14/10/2022 el FONDEPES (en adelante, la Entidad) hizo Entrega del Terreno al Contratista, con lo cual al haber cumplido con las condiciones previstas en el numeral 176.1 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente contractualmente, en fecha 15/10/2022 se produjo el inicio de ejecución de obra y del servicio de Supervisión.
- 2.5** En fecha 19/10/2022 mediante CARTA N° 004-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 01 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 570,000.00 (Quinientos Setenta Mil con 00/100 Soles) equivalente al 4.06% del monto del contrato original, adjuntando para ello la respectiva carta fianza de garantía.

Miguel Angel Galván Casaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 68488



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 2.6** En fecha 24/10/2022 mediante CARTA N° 006-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramita ante la Entidad la actualización de Cronogramas y Calendarios a la fecha de inicio de obra, los cuales fueron aprobados en fecha 02/11/2022 mediante CARTA N° 901-2022-FONDEPES/DIGENIPAA.
- 2.7** En fecha 24/10/2022 mediante CARTA N° 007-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 02 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 1,072,000.00 (Un Millón Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) equivalente al 7.63% del monto del contrato original, adjuntando la respectiva carta fianza de garantía.
- 2.8** En fecha 30/12/2022 mediante CARTA N° 051-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORÍN, la Supervisión tramitó ante a la Entidad el Adelanto de Materiales N° 03 solicitado por el Contratista, por el monto de S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) equivalente al 7.12% del monto del contrato original, adjuntando para ello la respectiva carta fianza de garantía.
- 2.9** En fecha 18/01/2023 mediante CARTA N°010-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión emitió el pronunciamiento técnico respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, que le fuera presentado por el Contratista mediante CARTA N°019-2023-CPM en fecha 12/01/2023, y fue aprobada por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 009-2023-FONDEPES/ DIGENIPAA de fecha 08/02/2022.
- 2.10** En fecha 08/02/2023 mediante CARTA N° 010-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó el pronunciamiento técnico de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 18 días calendarios solicitada por el Contratista con CARTA N° 19-2023-CPM, la cual fue aprobada por la Entidad con RESOLUCIÓN N° 009-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08/02/2023.
- 2.11** En fecha 20/02/2023 mediante CARTA N° 21-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión eleva el INFORME TÉCNICO N° 017-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, que otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 04 con Deductivo Vinculante N° 02 presentado en fecha 10/02/2023 por el Contratista mediante CARTA N° 59-2023-CPM, el cual fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 18-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08/03/2023 por el monto resultante de S/ 23,859.06 Soles y un plazo de 15 días calendario.
- 2.12** En fecha 21/02/2022 mediante CARTA N° 22-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad los Cronogramas y Calendarios actualizados derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 que fueran presentados por el Contratista mediante CARTA N° 065-2023-CPM, los cuales fueron aprobados en fecha 24/02/2023 mediante CARTA N°188-2023-FONDEPES/DIGENIPAA, pasando a constituir como los actualmente vigentes para todo efecto.
- 2.13** La Supervisión en fecha 06/03/2022 mediante CARTA N° 23-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, tramita el INFORME TÉCNICO N° 021-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad a la reformulación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 02 por parte del Jefe de Supervisión, que le fuera presentado por el Contratista a través de la CARTA N° 071-2023-CPM en fecha 21/02/2023, y fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 24-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 24/03/2023 por el monto de S/ 83,969.46 Soles.
- 2.14** En fecha 13/03/2022 mediante CARTA N° 28-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramita el INFORME TÉCNICO N° 023-2023/KPMA-JS-AHJ/DPA-PM de conformidad al Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01 por parte del Jefe de Supervisión, que le fuera presentado por el Contratista a través de la CARTA N° 086-2023-CPM en fecha 02/03/2023, el cual fue aprobado por la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 26-2023-FONDEPES por el monto resultante de S/ 1,202,276.24 Soles y un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Miguel Angel Galvez Courbó
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 2.15** En fecha 20/03/2023 mediante CARTA N° 32-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 027-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad por parte del Jefe de Supervisión, respecto de los Cronogramas y Calendarios actualizados derivado de la aprobación de la Prestación Adicional de Obra N°04 y su Deductivo Vinculante N°02, que le fueran presentados por el Contratista mediante CARTA N°098-2023-CPM de fecha 14/03/2023, y cuya aprobación por parte de la Entidad fue comunicada en fecha 27/03/2023 mediante CARTA N° 300-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y CARTA N° 299-2023-FONDEPES/DIGENIPAA al Contratista y Supervisión respectivamente, pasando a constituir como los actualmente vigentes para todo efecto.
- 2.16** En fecha 20/04/2023 mediante CARTA N° 047-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión tramitó el pronunciamiento técnico de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 solicitada por el Contratista con CARTA N° 19-2023-CPM por 93 días calendario, la cual fue aprobada en parte por la Entidad por el periodo de 61 días calendario con RESOLUCIÓN N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10/05/2023.
- 2.17** En fecha 23/05/2023 mediante CARTA N° 65-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 057-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del Jefe de Supervisión, respecto de la actualización de los Cronogramas y Calendarios derivado de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03, que le fueran presentados por el Contratista mediante CARTA N° 174-2023-CPM de fecha 16/05/2023, y cuya aprobación por parte de la Entidad fue comunicada en fecha 27/03/2023 mediante CARTA N° 451-2023-FONDEPES/DIGENIPAA y CARTA N° 450-2023-FONDEPES/DIGENIPAA al Contratista y Supervisión respectivamente, pasando a constituir como los actualmente vigentes para todo efecto.
- 2.18** En fecha 05/06/2023 mediante CARTA N° 70-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, la Supervisión presenta ante la Entidad el INFORME TÉCNICO N° 060-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM de conformidad del Jefe de Supervisión, respecto de la Valorización de Pago N° 08 de ejecución de obra valuada en el monto de S/ 560,409.78 (Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 78/100 Soles) incluido los impuestos de ley.

3.0 BASE LEGAL

- 3.1** Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.2** Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, la LCE).
- 3.3** Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF, y Decreto Supremo N° 308-2022-EF (en adelante, el RLCE).
- 3.4** Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE (en adelante, el ROF del FONDEPES).
- 3.5** Contrato N° 038-2022-FONDEPES.
- 3.6** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Miguel Ángel Galván Cobarró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66468



PERÚ

Ministerio de la Producción




"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

4.0 ANÁLISIS

Del Pago de la Valorización N° 08 de Ejecución de Obra

- 4.1 Según Informe N° 060-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva, en conformidad al artículo 194.6 del RLCE aprueba la Valorización N° 08 del Contrato Principal de Obra, que le fuera presentado por el Contratista en fecha 31/03/2023 mediante CARTA N° 188-2023-CPM por el monto de S/ 560,409.78 (Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 78/100 Soles) incluido el I.G.V, según lo siguiente:




INGENIERIA Y CONSTRUCCION

1246

19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La obra, del **01 al 31 de Mayo de 2023**, tiene un **Avance Ejecutado Acumulado del 48.89%** y un **Avance Programado Acumulado del 54.42%**, por lo que comparando ambos avances, se puede demostrar, que, la **EJECUCIÓN DE OBRA** se encuentra **"ATRASADA"** en un porcentaje del **5.53%**.
- La Empresa Contratista **"CONSORCIO PUERTO MORÍN"**, a la fecha, ha presentado la valorización respectiva, la misma que ha sido elaborada de manera conjunta (CONTRATISTA – SUPERVISIÓN), por lo que, esta supervisión ha procedido a la revisión y verificación para considerar en la cuantificación de metrados de la presente, por lo tanto, el porcentaje de avance de obra durante este periodo de valorización, del **01 al 31 de Mayo de 2023**, tiene un avance físico ejecutado del mes **S/ 548,742.95 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 95/100 SOLES)**, con un porcentaje de avance del mes de **3.91%**.
- **SE APRUEBA LA VALORIZACIÓN N° 08**, correspondiente al mes de **MAYO 2023**, esta valorización a reconocimiento del contratista, aplicando los reajustes y amortizaciones, se tiene la siguiente **Valorización Neta S/ 560,409.78 (QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON 78/100 SOLES)**, incluidos todos los impuestos de Ley.
- En la fecha de la presente valorización, las cartas fianzas de fiel cumplimiento y Adelanto de Materiales presentados por el contratista se encuentran vigentes.
- El Contratista, ha cumplido con los pagos y/o tributos de Sencico, Conafovicer, Essalud y SNP, según documentación entregada en la Valorización de Obra.
- El Contratista ha cumplido con la presentación de la Póliza de SCTR Pensiones y Contrato SCTR Salud.
- Esta Supervisión, en cumplimiento de sus funciones, presenta el **INFORME DE VALORIZACIÓN N° 08 – CONTRATO PRINCIPAL**, correspondiente al mes de **MAYO 2023**, en cumplimiento a los Términos de Referencia, a fin de no caer en PENALIDADES.
- Se recomienda dar trámite al Informe de Valorización elaborado por el Jefe Supervisión.

Atentamente,



Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
JEFE DE SUPERVISIÓN
REG. CIP N° 124987

Miguel Angel Gálvez Cazaró
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 66468



**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

- 4.2** La Cláusula Cuarta: Del Pago, del Contrato N° 038-2022-FONDEPES expresa que: *La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, La ENTIDAD o El CONTRATISTA, según corresponda, se obliga a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación".*
- 4.3** Efectuado el análisis y evaluación de la cuantificación de pago de la Valorización N° 08 de ejecución de obra, se verifica que el cálculo de reajustes y su respectiva actualización en relación a las valorizaciones previamente tramitadas, las deducciones del reajuste que no corresponden por las entregas de adelantos de materiales, así como las respectivas amortizaciones por dichos adelantos, es conforme por la suma de S/ 560,409.78 (Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 78/100 Soles) incluido el I.G.V., según lo siguiente:

VALORIZACIÓN	N° 08
A) VALORIZACION BRUTA DEL PERIODO	S/. 465,036.39
Costo Directo	388,087.32
Gastos Generales 11.8277726%	45,902.09
Utilidades 8.00%	31,046.99
B) REAJUSTES	S/. 47,318.03
C) VALORIZACION NETA (A + B)	S/. 512,354.42
D) DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-S/. 684.51
<u>Por Adelanto de Materiales</u>	
Deducción por Adelanto de Materiales N° 01	0.00
Deducción por Adelanto de Materiales N° 02	-684.51
Deducción por Adelanto de Materiales N° 03	0.00
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)	S/. 513,038.93
F) AMORTIZACIONES	S/. 38,115.39
<u>Por Adelanto de Materiales</u>	
Amortización Adelanto de Materiales N° 01	0.00
Amortización Adelanto de Materiales N° 02	38,115.39
Amortización Adelanto de Materiales N° 03	0.00
H) MONTO LIQUIDO (E - F - G)	S/. 474,923.54
I) IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/. 85,486.24
J) MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (H + I)	S/. 560,409.78

Del Control de las Valorizaciones de Pago Tramitadas y Canceladas

- 4.4** El control de la Valorizaciones de Obra tramitadas, es según lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA DE TRAMITE	DOCUMENTO DE TRAMITE	MONTO APROBADO POR LA SUPERVISIÓN	MONTO APROBADO POR LA ENTIDAD	CONDICIÓN
VALORIZACIÓN N° 01	7/11/2022	CARTA N° 014-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 261,363.89	S/ 261,363.89	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 02	5/12/2022	CARTA N° 036-2022/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 743,750.24	S/ 664,732.88	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 03	4/01/2023	CARTA N° 002-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,031,667.71	S/ 870,293.40	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 04	3/02/2023	CARTA N° 013-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,666,592.85	S/ 1,666,592.82	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 05	6/03/2023	CARTA N° 024-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 876,696.64	S/ 876,696.64	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 06	5/04/2023	CARTA N° 036-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 1,005,200.33	S/ 1,005,200.33	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 07	5/05/2023	CARTA N° 056-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 207,181.52	S/ 207,181.52	PAGADA
VALORIZACIÓN N° 08	5/06/2023	CARTA N° 070-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN	S/ 560,409.78	S/ 560,409.78	EN TRÁMITE

Miguel Angel Galve Cauró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458



PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

VALORIZACIÓN	N° 01	N° 02	N° 03	N° 04	N° 05	N° 06	N° 07	N° 08	TOTAL
A) VALORIZACION BRUTA DEL PERIODO	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,083,402.60	S/. 1,427,660.72	S/. 773,542.46	S/. 943,918.40	S/. 204,438.28	S/. 465,036.39	S/. 5,817,715.37
Costo Directo	184,844.31	582,687.70	904,133.14	1,191,427.24	645,545.22	787,729.24	170,610.10	388,087.32	4,855,064.27
Gastos Generales 11.8277726%	21,862.96	68,918.98	106,938.81	140,919.30	76,353.62	93,170.82	20,179.37	45,902.09	574,246.08
Utilidades 8.00%	14,787.54	46,615.02	72,330.65	95,314.18	51,643.62	63,018.34	13,648.81	31,046.99	388,405.14
B) REAJUSTES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 238,012.27	S/. 63,268.75	S/. 113,420.78	S/. 18,305.42	S/. 47,318.03	S/. 480,325.25
C) VALORIZACION NETA (A + B)	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,083,402.60	S/. 1,665,672.99	S/. 836,811.21	S/. 1,057,339.18	S/. 222,743.70	S/. 512,354.42	S/. 6,298,040.62
D) DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	S/. 0.00	S/. 0.00	-S/. 2,296.29	-S/. 5,389.12	-S/. 1,033.96	S/. 2,346.30	S/. 31.10	-S/. 684.51	-S/. 7,026.48
<u>Por Adelanto de Materiales</u>									
Deducción por Adelanto de Materiales N° 01	0.00	0.00	-2,296.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-2,296.29
Deducción por Adelanto de Materiales N° 02	0.00	0.00	0.00	-5,389.12	-1,033.96	222.97	-26.20	-684.51	-6,910.82
Deducción por Adelanto de Materiales N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,123.33	57.30	0.00	2,180.63
E) VALORIZACION NETA REAJUSTADA (C - D)	S/. 221,494.82	S/. 698,221.69	S/. 1,085,698.89	S/. 1,671,062.11	S/. 837,845.17	S/. 1,054,992.88	S/. 222,712.60	S/. 513,038.93	S/. 6,305,067.10
F) AMORTIZACIONES	S/. 0.00	S/. 134,888.74	S/. 348,162.11	S/. 258,695.29	S/. 94,881.92	S/. 203,128.19	S/. 47,135.04	S/. 38,115.39	S/. 1,125,006.68
<u>Por Adelanto de Materiales</u>									
Amortización Adelanto de Materiales N° 01	0.00	134,888.74	348,162.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	483,050.85
Amortización Adelanto de Materiales N° 02	0.00	0.00	0.00	258,695.29	94,881.92	40,003.67	2,572.67	38,115.39	434,268.94
Amortización Adelanto de Materiales N° 03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,124.52	44,562.37	0.00	207,686.89
H) MONTO LIQUIDO (E - F - G)	S/. 221,494.82	S/. 563,332.95	S/. 737,536.78	S/. 1,412,366.82	S/. 742,963.25	S/. 851,864.69	S/. 175,577.56	S/. 474,923.54	S/. 5,180,060.42
I) IMPUESTO I.G.V. (18%)	S/. 39,869.07	S/. 101,399.93	S/. 132,756.62	S/. 254,226.03	S/. 133,733.39	S/. 153,335.64	S/. 31,603.96	S/. 85,486.24	S/. 932,410.88
J) MONTO A CANCELAR AL CONTRATISTA (H + I)	S/. 261,363.89	S/. 664,732.88	S/. 870,293.40	S/. 1,666,592.85	S/. 876,696.64	S/. 1,005,200.33	S/. 207,181.52	S/. 560,409.78	S/. 6,112,471.30

Del Control de los Reajustes

4.5 El control de los reajustes en concordancia con el artículo 195 del RLCE, es según lo siguiente:

REAJUSTES RECONOCIDOS				
N°	PERIODO	MONTO (S/) SIN I.G.V.	MONTO (S/) CON I.G.V.	
1°	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00	0.00	
2°	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00	0.00	
3°	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	0.00	0.00	
4°	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	238,012.27	280,854.48	
5°	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	63,268.75	74,657.13	
6°	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	113,420.78	133,836.52	
7°	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	18,305.42	21,600.40	
8°	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	47,318.03	55,835.28	
TOTAL (S/)		480,325.25	566,783.80	

Del Control de las Amortizaciones por Adelantos de Materiales

4.6 El control de las Amortizaciones efectuadas por el Contratista, por los tres (03) Adelantos de Materiales otorgados por parte de la Entidad, es según lo siguiente:

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 01				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 01 S/ 570,000.00			Saldo con IGV
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	
N° 02 (Del 01/11/2022 al 30/11/2022)	134,888.74	159,168.71	159,168.71	410,831.29
N° 03 (Del 01/12/2022 al 31/12/2022)	348,162.11	410,831.29	570,000.00	0.00
TOTAL AMORTIZADO (S/)	483,050.85	570,000.00		

Miguel Angel Galvão Cabarro
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 02				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 02			S/ 1,072,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 04 (Del 01/01/2023 AL 31/01/2023)	258,695.29	305,260.44	305,260.44	766,739.56
N° 05 (Del 01/02/2023 AL 28/02/2023)	94,881.92	111,960.67	417,221.11	654,778.89
N° 06 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	40,003.67	47,204.33	464,425.44	607,574.56
N° 07 (Del 01/04/2023 AL 30/04/2023)	2,572.67	3,035.75	467,461.19	604,538.81
N° 08 (Del 01/05/2023 AL 31/05/2023)	38,115.39	44,976.16	512,437.35	559,562.65
TOTAL (S/)	434,268.94	464,425.44		

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES N° 03				
PERIODO DE VALORIZACION	Monto Adelanto de Materiales N° 03			S/ 1,000,000.00
	Amortizado Sin IGV	Amortizado con IGV	Acumulado con IGV	Saldo con IGV
N° 05 (Del 01/03/2023 AL 31/03/2023)	163,124.52	192,486.93	192,486.93	807,513.07
N° 07 (Del 01/04/2023 AL 30/04/2023)	44,562.37	52,583.60	245,070.53	754,929.47
TOTAL (S/)	163,124.52	192,486.93		

Del Control de la Deducción de Reajuste que No Corresponde por Adelantos Otorgados

- 4.7 En conformidad al Decreto Supremo N° 011-79-VC el monto deducido del reajuste que no corresponde por los adelantos de materiales otorgados, es según lo siguiente:

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN			
N°	PERIODO	MONTO (S/) SIN I.G.V.	MONTO (S/) CON I.G.V.
1°	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	0.00	0.00
2°	Del 01/11/2022 Al 30/11/2022	0.00	0.00
3°	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	-2,296.29	-2,709.62
4°	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	-5,389.12	-6,359.16
5°	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	-1,033.96	-1,220.07
6°	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	2,346.30	2,768.63
7°	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	31.10	36.70
8°	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	-684.51	-807.72
	TOTAL (S/)	-7,026.48	-8,291.25

Del Contenido de la Documentación

- 4.8 De la revisión a la documentación técnica contenida en el Informe de Valorización N° 08, se verifica que la misma ha sido presentada de manera satisfactoria acorde a los lineamientos exigidos según el Anexo N° 02 adjunto, así como en cuanto a la oportunidad de plazo de entrega acorde a la normatividad vigente; asimismo, se identifica que la cuantificación del monto de pago por el periodo mensual mayo-2023 es compatible con los indicadores que sustentan y respaldan dicho monto de pago.

Del Cronograma de Avance de Obra Vigente

- 1.1 El Programa de Obra Valorizado actualmente vigente, surge como consecuencia de la aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 03 por parte de la Entidad mediante RESOLUCIÓN N° 032-2023-FONDEPES/DIGENIPAA; dichos cronogramas y calendarios actualizados, fueron tramitados por la Supervisión en fecha 23/05/2023 mediante CARTA N° 65-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN, cuya aprobación fue comunicada por la Entidad con CARTA N° 450-2023-FONDEPES/DIGENIPAA a la Supervisión, según lo siguiente:

Miguel Ángel Galván C. Paró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

VALORIZACIÓN			MENSUAL		ACUMULADO	
N°	PERIODO		MONTO (S/)	%	MONTO (S/)	%
1°	Oct-22	Del 15/10/2022 Al 31/10/2022	239,038.40	1.71%	239,038.40	1.71%
2°	Nov-22	Del 01/11/2022 Al 31/11/2022	720,721.88	5.16%	959,760.28	6.87%
3°	Dic-22	Del 01/12/2022 Al 31/12/2022	434,998.58	3.12%	1,394,758.86	9.99%
4°	Ene-23	Del 01/01/2023 Al 31/01/2023	583,198.16	4.18%	1,977,957.02	14.16%
5°	Feb-23	Del 01/02/2023 AL 28/02/2023	655,726.32	4.70%	2,633,683.34	18.86%
6°	Mar-23	Del 01/03/2023 AL 31/03/2023	1,294,204.37	9.27%	3,927,887.71	28.13%
7°	Abr-23	Del 01/04/2023 AL 30/04/2023	2,721,950.00	19.49%	6,649,837.71	47.62%
8	May-23	Del 01/05/2023 AL 31/05/2023	991,691.05	7.10%	7,641,528.76	54.72%
9°	Jun-23	Del 01/06/2023 AL 30/06/2023	1,717,286.79	12.30%	9,358,815.55	67.02%
10°	Jul-23	Del 01/07/2023 AL 30/07/2023	4,604,920.26	32.98%	13,963,735.81	100.00%
TOTAL (S/)			13,963,735.81	100.00%		

De las Prestaciones Adicionales con Deductivos Vinculados

- 4.9 Derivado de la aprobación por parte de la Entidad de Prestaciones Adicionales con sus respectivos Deductivos Vinculados, se tiene un monto vigente respecto de la obra principal de S/ 13,963,735.81 (Trece Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Treinta y Cinco con 81/100 Soles) incluido I.G.V., el cual representa una incidencia del 99.44% respecto del contrato original según lo siguiente

DENOMINACIÓN	CONCEPTO	MONTO APROBADO POR LA ENTIDAD	DOCUMENTO RESOLUTIVO
ADICIONAL N° 02	ADICIONAL	83,969.46	RESOLUCIÓN N° 24-2023-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 24/03/2023
ADICIONAL N° 03 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	ADICIONAL	1,263,858.69	RESOLUCIÓN N° 26-2023-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 31/03/2023
	DEDUCTIVO	-61,582.43	
ADICIONAL N° 04 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 02	ADICIONAL	40,585.91	RESOLUCIÓN N° 18-2023-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 20/02/2023
	DEDUCTIVO	-16,726.85	

DESCRIPCIÓN	DEDUCTIVO VINCULANTE	
	DEDUCTIVO VINCULANTE (S/)	INCIDENCIA PORCENTUAL (%)
Contrato Original	14,042,045.09	100.00%
Prestación Adicional N° 03 con Deductivo Vinculante N° 01	-61,582.43	-0.44%
Prestación Adicional N° 04 con Deductivo Vinculante N° 02	-16,726.85	-0.12%
MONTO VIGENTE OBRA PRINCIPAL (S/)	13,963,735.81	99.44%

Miguel Angel Calvo Courb
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458



PERÚ

Ministerio de la Producción



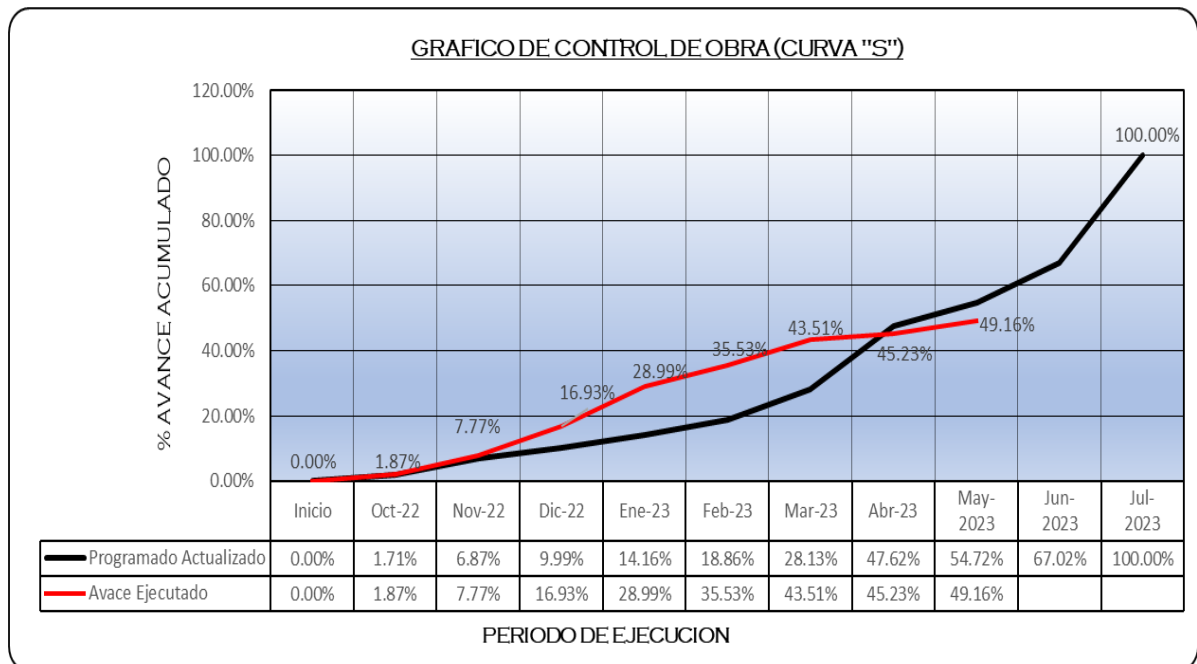
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

Del Avance Físico de Obra

4.10 El reporte de la valorización técnica mensual correspondiente al periodo mayo-2023 aprobada por la Supervisión, es de S/ 548,742.94 (Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Dos Mil con 94/100 Soles) incluido IGV que representa un avance mensual del 3.93%, con lo cual se refleja un monto valorizado acumulado de S/ 6,864,904.12 (Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Cuatro con 12/100 Soles) incluido IGV, que representa un avance físico acumulado del 49.16% en relación al programa de obra actualmente vigente, reflejando en el presente periodo la condición de atraso, según lo siguiente:

Table with 9 columns: VALORIZACIÓN, EJECUTADO MENSUAL, EJECUTADO ACUMULADO, PROGRAMADO ACUMULADO, and CONDICIÓN. It lists monthly progress from Oct-22 to Jul-23, showing cumulative values and conditions like 'Adelantada' or 'Atrasada'.

Miguel Angel Gálvez Cazaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66458





PERÚ

Ministerio de la Producción



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"

Del Control de las Valorizaciones de Pago Tramitadas y Canceladas

4.11 El control de la Valorizaciones de Obra tramitadas por el Contratista a través de la Supervisión respecto de las aprobadas y canceladas por la Entidad, es según lo siguiente:

N° VALORIZACIÓN	TIPO DE PAGO	MONTO (CD+U+GG+IGV)	MES/AÑO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA CARTA	JEFE DE PROYECTO
01	OBRA	261,363.89	OCT/2022	7/11/2022	ARQ. RENATO BENAVENTE VALLADARES
02	OBRA	823,901.60	NOV/2022	5/12/2022	ARQ. RENATO BENAVENTE VALLADARES
03	OBRA	1,278,415.07	DIC/2022	4/01/2023	ING. JESÚS BASILIO HUALLPARUCA
04	OBRA	1,684,639.65	ENE/2023	3/02/2023	ING. JESÚS BASILIO HUALLPARUCA
05	OBRA	912,780.10	FEB/2023	6/03/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
06	OBRA	1,113,823.71	MAR/2023	5/04/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
07	OBRA	241,237.17	ABR/2023	5/05/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ
08	OBRA	548,742.94	MAY/2023	5/05/2023	ING. MIGUEL A. GÁLVEZ CAPARÓ

De las Penalidades

4.12 Conforme al INFORME TÉCNICO N° 060-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM del Jefe de Supervisión, se verifica en el numeral 18 (Penalidades), que en el periodo presente el Contratista no ha incurrido en penalidades, según lo siguiente:

18. PENALIDADES

Durante este periodo de valorización, la misma que corresponde del 01 al 31 de Mayo de 2023, el Contratista "Consortio Puerto Morin", no ha incurrido en penalidad.


 Ing. KEVIN POLANCO MARTOS ALVA
 JEFE DE SUPERVISIÓN
 REG. CIP N° 124987

De las Pólizas de Seguros, Aportes, y Contribuciones

4.13 Señalar que, los pagos que se encuentran registrados en el presente expediente de Valorización N° 08 (mayo-2023) respecto del SENCICO, ESSALUD, CONAFOVICER, AFP Y SNP, corresponden al mes de abril del 2023, ya que la fecha de pago del contratista referidos a estos aportes de acuerdo a su número de RUC corresponde realizarlos en la quincena del mes siguiente, es por ello, que los mismos se harán efectivo recién en la valorización siguiente.

5.0 CONCLUSIÓN

5.1 Se verifica que la Valorización N° 08 de la Obra Principal del CONTRATO N° 38-2022-FONDEPES correspondiente al mes de mayo-2023, fue tramitado a través de la Supervisión mediante CARTA N° 070-2023/AHJ/FONDEPES/PUERTO MORIN adjuntando el documento de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión Ing. Kevin Polanco Martos Alva mediante INFORME N° 060-2023-KPMA-JS-AHJ-DPA-PM, del cual se confronta que la documentación contenida cumple satisfactoriamente con los lineamientos señalados por la Entidad para tal propósito, según el Anexo N° 02 adjunto al presente documento.


 Miguel Ángel Gálvez Caparó
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 66468





PERÚ

Ministerio
de la Producción



*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, igualdad, la paz y el desarrollo"*

- 5.2** Se determina que el monto de pago correspondiente a la Valorización N° 08 de ejecución de obra en el marco del CONTRATO N° 38-2023-FONDEPES, efectuado el cálculo de los respectivos reajustes, deducciones, y amortizaciones por adelanto de materiales otorgados, es de S/ 560,409.78 (Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 78/100 Soles) incluido los impuestos de ley; asimismo, se identifica que el Contratista no ha incurrido en penalidades conforme a lo señalado en el numeral 4.11 del presente documento.
- 5.3** Conforme a lo previamente expuesto, y dado que se verifica el cumplimiento por parte del Contratista de las exigencias documentarias para la presentación de la Valorización N° 08, y que la cuantificación del correspondiente monto de pago es conforme, el suscrito concluye que, resulta procedente que el área usuaria (DIGENIPAA) otorgue la respectiva conformidad, y tramite la autorización de pago a través de las instancias pertinentes de la Entidad.

6.0 RECOMENDACION

- 6.1** Se recomienda que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal (DIGENIPAA) otorgue la conformidad de pago por concepto de la Valorización N° 08, por el monto de S/ 560,409.78 (Quinientos Sesenta Mil Cuatrocientos Nueve con 78/100 Soles) incluido el I.G.V. correspondiente al periodo mayo-2023 en favor del Contratista, y que derive dicha documentación a la Oficina General de Administración (OGA) a efecto que se prosiga con el trámite de pago, conforme a los procedimientos regulados para tal circunstancia.

Atentamente


Miguel Angel Gálvez Cazaró
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 66488